

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

## Examen de Información

## **CES CANAL COCKBURN 13 RNA N°120127**

## DFZ-2018-2597-XII-RCA

### **JUNIO 2021**

	Nombre	Firma
Aprobado	Andy Morrison B.	
Elaborado	Cristóbal Ebensperger L.	

# Contenido

1	RESUMEN	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes Generales	4
3	INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADO	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización	6
4.2		
4.	2.1 Documentos Revisados	
	HECHOS CONSTATADOS	
	Localización de proyecto en área de concesión autorizada	
	CONCLUSIONES	
7	ANEXOS	13

### 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente a la unidad fiscalizable "CES Canal Cockburn 13 RNA N°120127", localizada en el Canal Cockburn, sector Seno Chasco, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

El motivo de la Actividad de Fiscalización Ambiental correspondió a denuncia ciudadana¹ relativa a la generación de condiciones anaeróbicas en el sitio de emplazamiento del centro², la existencia de estructuras de cultivo en cantidad y dimensiones distintas a las contempladas en el proceso de evaluación ambiental, así como a su posible posicionamiento fuera del área de concesión acuícola otorgada.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, corresponde a "Centro de cultivo Canal Cockburn, Seno Chasco. N° Pert: 207123014", el cual se aprobó ambientalmente mediante Resolución de Calificación Ambiental N°081 de fecha 28/12/10. El proyecto consiste en la instalación de un centro de engorda de salmónidos, con el objeto de producir 5400 toneladas, en un área de 8,25 hectáreas, mediante la instalación de 30 balsas jaulas circulares de 25 metros de diámetro y 20 metros de profundidad. El proyecto no contempla instalaciones en tierra y como apoyo a la actividad contempla la instalación de un pontón flotante con habitabilidades, con planta de tratamiento de aguas servidas y una planta de osmosis inversa para el abastecimiento de agua, además de la instalación de un sistema de ensilaje para el manejo de las mortalidades.

La materia relevante objeto de la fiscalización incluyó la localización de proyecto en área de concesión autorizada.

De los hechos constatados en el presente informe, no se identificó la existencia de hallazgos vinculados a los instrumentos de carácter ambiental de competencia de esta Superintendencia.

3

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Denuncia ciudadana ingresada en plataforma SIDEN bajo identificador 22-XII-2018.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Hecho abordado en Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-1293-XII-RCA.

# 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

# 2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CES Canal Cockburn 13 RNA N°120127	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación	
Región: Magallanes y la Antártica Chilena	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Seno Chasco, sector Canal Cockburn.	
Provincia: Antártica Chilena		
Comuna: Cabo de Hornos		
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Nova Austral S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 96.892.540-7	
Domicilio titular(es): Hernando de Magallanes N° 990, oficina 4, Punta Arenas.	Correo electrónico: cvasquez@novaustral.cl javier.herrera@novaustral.cl karin.segovia@novaustral.cl pgonzalez@novaustral.cl	
	<b>Teléfono:</b> 61-2581120 +56 9 95090992	
Identificación representante(s) legal(es): Luis Herrera	<b>RUT o RUN:</b> 9.913.633-2	
Domicilio representante(s) legal(es): Hernando de Magallanes N° 990, oficina 4, Punta Arenas.	Correo electrónico: javier.herrera@novaustral.cl pgonzalez@novaustral.cl	
	<b>Teléfono:</b> 61-2581120 +56 9 95090992	

# 3 INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADO

Ider	dentificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	081	28/12/10	Comisión de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y la Antártica Chilena	DIA proyecto "Centro de cultivo Canal Cockburn, Seno Chasco. N° Pert: 207123014"	El proyecto posee 4 consultas de pertinencia de ingreso al SEIA:  - Presentación de fecha 17/12/12: Modificación consistente en utilizar 22 balsas jaula cuadradas de 30x30 metros. Al respecto, la Dirección Regional del SEA Magallanes, a través de su Carta N°043 de fecha 20/02/13 señaló que la modificación indicada no requería ingresar al SEIA.  - Presentación de fecha 24/08/15: Modificaciones consistentes en: i) Modificar las dimensiones, cantidad y tipo de balsas jaulas, lo que estará supeditado al ciclo productivo y siempre dando cumplimiento a la normativa de la autoridad pesquera; ii) Los fondeos, su tonelaje y materialidad, podrá variar según la tecnología y ofertas del mercado; iii) las dimensiones, materialidad y titulación de redes de cultivo, antidepredadores y de escape de peces podrán variar dependiendo del ciclo productivo; iv) La periodicidad del cambio de redes, estará sujeta a la estación del año, etapa de desarrollo de los peces y cantidad de antifouling acumulado; v) Incluir como método de cosecha iceboats, ice tank, u otra; vi) Las especificaciones técnicas y marca del sistema de ensilaje podrá ser aquella disponible en el mercado y la plataforma donde se ubica el sistema de ensilaje podrá variar sus dimensiones y materialidad de ésta; vii) Modificar la periodicidad de retiro del material ensilado, que estará sujeta a condiciones climáticas, y tiempo de llenado del estanque; viii) Uso de planta de tratamiento de aguas servidas, electrolítica, homologada por la Autoridad Marítima, que no genera lodos.  Al respecto, la Dirección Regional del SEA Magallanes, a través de su Resolución Ex. N° 259/2015/P21690 de fecha 15/10/15 resolvió que las modificaciones señaladas no tenían obligación de someterse al SEIA.

- Presentación de fecha 22/06/20 (PERTI-2020-7730): Incorporación de
sistema de inyección de agua de mar enriquecida con aire u oxígeno
mediante nanoburbujas.
Al respecto, la Dirección Regional del SEA Magallanes, a través de su
Resolución Ex. Digital N° 20201210120 de fecha 09/07/20 resolvió que
la modificación señalada no tenía obligación de someterse al SEIA.
- Presentación de fecha 15/09/20 (PERTI-2020-13761): Optimización y
complementación de sistema de inyección de agua de mar, enriquecida
con aire u oxígeno mediante nanoburbujas presentado bajo consulta de
pertinencia ID PERTI-2020-7730, incorporando sistema de surgencia
para permitir el ascenso de las nanoburbujas en la columna de agua
mediante ascenso de masas de agua.
Al respecto, la Dirección Regional del SEA Magallanes, a través de su
Resolución Ex. Digital N° 202012101107 de fecha 22/09/20 resolvió que
la modificación señalada no tenía obligación de someterse al SEIA.

# 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

# 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción		
	Programada			
		Х	Denuncia	
			Autodenuncia	
			De Oficio	
			Otro	
х	No programada	Motivo: Denuncia ciudadana relativa a la generación de condiciones anaeróbicas en el sitio de emplazamiento del centro, existencia de estructuras de cultivo en cantidad y dimensiones distintas a las contempladas en el proceso de evaluación ambiental, así como a posible posicionamiento fuera del área de concesión acuícola otorgada (ID SIDEN 22-XII-2018). Cabe hacer presente que específicamente el hecho denunciado relativo a la generación de condiciones anaeróbicas en el sitio de emplazamiento del centro, fue abordado en Informe de Fiscalización Ambiental asociado al expediente DFZ-2019-1293-XII-RCA en conjunto con la denuncia ID SIDEN 31-XII-2018, por lo cual dicha materia no fue incluida en el presente documento.		

# 4.2 Revisión Documental

## 4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	ORD/ N°067/2019: E21863 emitido con fecha 16/10/19 por la Dirección Regional de SERNAPESCA Magallanes, y sus respectivos anexos.	Documento remitido en respuesta a Ord. MAG N° 048 de fecha 09/11/18 de la Superintendencia del Medio Ambiente.	SERNAPESCA	Ver Anexo 1.

#### 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 Localización de proyecto en área de concesión autorizada

Número de hecho constatado: 1

Documentación Revisada: ID 1.

Exigencia (s):

#### RCA N° 081/2010

- Considerando 3.1.1, "Coordenadas": Las coordenadas geográficas según la carta SHOA 12400

Coordenadas				
Punto de referencia	Norte	Este		
A	54°32′32″	71°32′04″		

Sin perjuicio de las coordenadas que determine la Resolución de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, que otorque la concesión de acuicultura. [...]

- **Considerando 3.2, "Descripción del proyecto":** El proyecto corresponde a la instalación de un centro de engorda de salmónidos, con el objeto de producir 5400 toneladas, en un área de 8,25 hectáreas, mediante la instalación de 30 balsas jaulas circulares de 25 metros de diámetro y 20 metros de profundidad. [...]
- Considerando 3.3.1.4, "Balsas-Jaulas": Las balsas jaulas a instalar corresponden a 30 balsas jaulas circulares de 25 metros de diámetro. [...]
- **Considerando 4.5.2:** El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento.

### Resultado (s) examen de Información:

a. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar:

### Cantidad y dimensiones de las balsas jaula

En relación al número y dimensiones de las balsas jaulas utilizadas en el CES, debe tenerse presente que mediante presentación efectuada por el titular con fecha 17/12/12, se consultó pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de modificaciones a la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto, las cuales contemplaban la utilización de un total de 22 balsas jaulas cuadradas de 30 x 30 metros en reemplazo de las 30 balsas jaulas circulares de 25 metros de diámetro contempladas en el proyecto original. A este respecto, mediante Carta N°043 de fecha 20/02/13, la Dirección Regional del SEA Magallanes se pronunció indicando que la modificación antes descrita no requería ingresar al SEIA (Ver Anexo 2).

Por otra parte, posteriormente, y a través de una nueva presentación efectuada con fecha 24/08/15, el titular consultó pertinencia de ingreso al SEIA de nuevos cambios a su proyecto original, entre los cuales se incluyeron modificaciones relativas a las dimensiones, cantidad y tipo de balsas jaulas, lo que estaría supeditado al ciclo productivo dando siempre cumplimiento a la normativa correspondiente. En respuesta a dicha solicitud, a través de Resolución Ex. N° 259/2015/P21690

de fecha 15/10/15, la Dirección Regional del SEA Magallanes indicó que las modificaciones propuestas tampoco tenían obligación de someterse al SEIA (Ver Anexo 3).

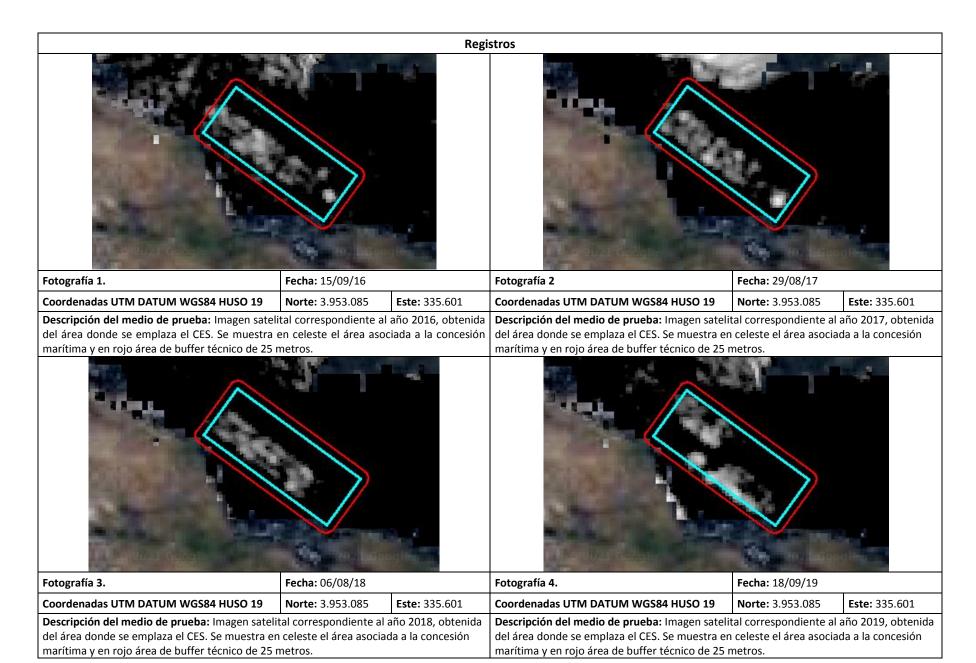
Finalmente cabe señalar que en virtud de la información proporcionada por la Dirección Regional de SERNAPESCA Magallanes a través de su ORD/N° 067/2019: E21863 emitido con fecha 16/10/19, se advierte que como parte de una fiscalización realizada al centro de cultivo el día 21/07/17, se habría revisado la cantidad y dimensiones de las estructuras de cultivo instaladas en el centro, constatándose que éstas se ajustaban a las modificaciones consultadas vía pertinencia de ingreso al SEIA.

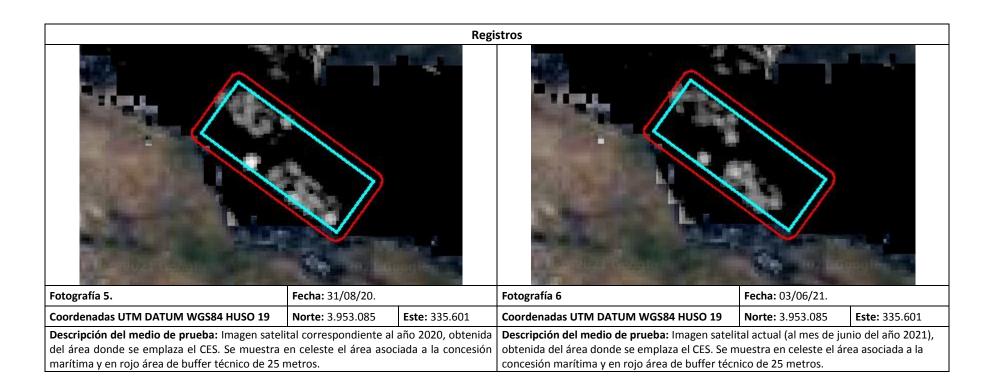
#### Posicionamiento de las estructuras del centro de cultivo

Respecto del posicionamiento de las estructuras del centro de cultivo, cabe señalar que conforme a lo indicado por la Dirección Regional de SERNAPESCA Magallanes en su ORD/N° 067/2019: E21863 emitido con fecha 16/10/19, tras una fiscalización realizada en dicho lugar el día 21/07/17 se verificó que todas las estructuras se encontraban dentro del área de concesión acuícola otorgada.

Sin perjuicio de lo anterior, y en complemento a lo mencionado, se efectuó una revisión de imágenes satelitales de tipo radar en la concesión, utilizando imágenes provenientes de las plataformas Sentinel 1 (A/B) para determinar la presencia de estructuras de acuicultura y su posición respecto de los límites de concesión. A este respecto, se identificó el historial de posición del centro entre los meses de septiembre de 2016 y junio de 2021, constatándose desplazamientos menores respecto de los límites fijados, siempre inferiores a un buffer técnico de referencia fijado en 25 metros (Ver **Fotografías 1, 2, 3, 4, 5 y 6**). Cabe hacer presente que producto del análisis efectuado se pudo constatar que a contar del año 2019 se realizó una reubicación de las balsas jaula, pasando de una configuración que consideró sólo 1 módulo de cultivo, a una configuración con 2 módulos de cultivo.

En vista de los antecedentes expuestos, no se identifica la existencia de hallazgos vinculados al presente Hecho Constatado.





# 6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociado al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

# 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo			
1	ORD/N°067/2019: E21863 emitido con fecha 16/10/19 por la Dirección Regional de SERNAPESCA Magallanes, y sus respectivos anexos.			
2	Expediente pertinencia de ingreso al SEIA presentada con fecha 17/12/12.			
3	Expediente pertinencia de ingreso al SEIA presentada con fecha 24/08/15.			